



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO**

El artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de auto-organización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**

**SECRETARÍA GENERAL:**

**1.- Modificación del puesto Jefa/e de Servicio de Planes, Programas e Igualdad de Género, adscrito a la Secretaría General:**

La Secretaría General tiene encomendada las funciones de asesoramiento, estudio y coordinación en la Consejería, siendo el órgano directivo encargado de la gestión de los servicios comunes de las mismas. En



el marco de esta competencia se encuadra la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes y Proyectos educativos en coordinación con las áreas culturales y deportivas, así como la implantación de las políticas de igualdad de género.

Por otra parte, la propia Ley 12/2010, en su artículo 31 pone de relieve que: *“La Administración educativa castellano-manchega aplicará la transversalidad de la igualdad en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que correspondan a la comunidad educativa, consolidando la coeducación en los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema de enseñanza, que garanticen y fomenten la formación de mujeres y hombres en función de sus potencialidades sin prejuicios de género”*.

Además el II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 es taxativo cuando declara, en el Eje 5 (Educación y convivencia para la igualdad) la importancia de la incidencia del sistema educativo en las políticas de igualdad de género: *“El sistema educativo es, desde una perspectiva de género, la estructura social que mejor refleja los valores y creencias dominantes en una determinada cultura, a la vez que también puede ser un importante instrumento de cambio. Remover los obstáculos que dificultan la igualdad entre mujeres y hombres conlleva el reconocimiento de valores culturales y prácticas tradicionales que transmiten valores patriarcales, que son el resultado y la causa de actitudes, normas y prejuicios muy arraigados que alimentan esta forma de discriminación”*

La educación es la herramienta más potente de transformación social y, por tanto, fundamental para promover una cultura a favor de la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, todo esto porque el ámbito educativo, junto al entorno familiar, es uno de los espacios de socialización más significativos.

De todas las Consejerías en las que se estructura el Gobierno Regional, esta Consejería es la que más puede incidir en la implementación de las políticas de igualdad, precisamente porque sus competencias se centran específicamente en la educación de los niños y jóvenes; en la formación del profesorado; en el impulso para que la cultura, en sus diversas manifestaciones (literatura, arte, teatro, música, cine, etc...) esté impregnada de los valores de la igualdad entre mujeres y hombres. Efectivamente, dadas las especificidades que presenta esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes que como cometido prioritario tiene: el asesoramiento en materia de igualdad a todos los Centros Educativos de Castilla-La Mancha; el impulso y la supervisión de los Planes de Igualdad implementados en dichos Centros; el fomento de la igualdad en todos los ámbitos de la cultura en la Región.



En virtud de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la trascendencia de la actuación de la Consejería que se extiende a un total de 1682 Centros Educativos no universitarios, desde la Secretaría General se propone la creación, adscrita a la misma Secretaría General, de una Jefatura de Servicio de Igualdad, que, además de las funciones que vienen enumeradas en el artículo 2 del Decreto 38/2019, realice específicamente las siguientes funciones de asesoramiento, impulso, evaluación y seguimiento de los Planes de Igualdad implementados en los Centros Educativos, que lleva consigo el:

- a) Supervisar que los libros de texto y materiales curriculares utilizados en los centros públicos y concertados carezcan de prejuicios culturales y de estereotipos sexistas o discriminatorios.
- b) Erradicar los modelos en los que aparezcan situaciones de desigualdad o inciten a la violencia de género.
- c) Velar por el respeto del principio de igualdad y no discriminación en los materiales curriculares, especialmente a través de la inspección educativa.
- d) Adoptar medidas que garanticen la formación del personal de inspección en materia de coeducación, igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres y en prevención de violencia de género.
- e) Supervisar en los planes de formación inicial y continua del profesorado, se integran los contenidos en materia de coeducación, igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, y prevención de la violencia de género.
- f) Coordinar a las personas responsables de coeducación, con formación específica en la materia que impulsan la igualdad de género y prevenir la violencia de género mediante la enseñanza de métodos no violentos para la resolución de conflictos.
- g) Aunar las iniciativas adoptadas para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- h) Evaluación y seguimiento de los protocolos de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la región, que recoge expresamente tanto el acoso, abuso sexual o la discriminación por razón de género, orientación o identidad sexual.
- i) Impulso a la implantación en la región de la titulación de Técnica y Técnico superior en promoción de la igualdad de género.
- j) Impulso y seguimiento de la formación y sensibilización de toda la comunidad educativa es fundamental para eliminar las desigualdades que devienen de la socialización diferencial de género.
- k) Fomento de la convivencia en igualdad en los centros educativos: protocolos y actuaciones para la convivencia, la prevención de la violencia, el acoso escolar, la identidad y la diversidad sexual con perspectiva de género.



- l) Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas y los organismos de igualdad y establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
- m) Coordinar las iniciativas para formar y sensibilizar a las AMPAS en igualdad (socialización diferencial de género, corresponsabilidad, orientaciones profesionales y vitales no sexistas) y prevención de la violencia de género.
- n) Promover, evaluar y realizar el seguimiento de las iniciativas para la introducción de enseñanzas en materia de igualdad de género como requisito para la obtención del máster de profesorado en ESO, Bachillerato, FP etc.
- o) Impulso, supervisión, evaluación de la implementación de los valores de la igualdad en los ámbitos culturales: artes escénicas, exposiciones, museos, cine, música, etc.

Las características del puesto que vienen contempladas en el cuadro que se acompaña, serían:

- El puesto puede ser desempeñado por funcionarios/as de los subgrupos A1/A2, con el fin de abrir el abanico de posibilidades a la hora de seleccionar a la persona más idónea para asumir las funciones y responsabilidades que el puesto conlleva.
- La forma de provisión de este puesto será la libre designación, por tratarse de un puesto de asesoramiento técnico, especialmente cualificado que depende directa e inmediatamente de la persona titular del órgano administrativo.
- El puesto tendría un nivel de complemento de destino 26.
- Su complemento específico será el propio de los puestos de Jefatura de Servicio de nivel 26: 21.182,64 €.
- De conformidad con las funciones a desarrollar, su área funcional será la A008.
- Y se asigna clave "d" a fin de que dicho puesto sea de Administración General y Educativa, en especial para que dicho puesto pueda estar abierto al personal docente y además pueda ser de adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas.

**Puesto que se modifica:**

Cod	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC
14800	d	Jefa/e de Servicio de Planes, Programas e igualdad de género	1	0	A	28	24.577,68 €	L	A008	PD	Toledo



Puesto modificado:

Cod	C L	Denominación	N P	P A	GR	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC
14800	d	Jefa/e de Servicio de Planes, Programas e igualdad de género	1	0	A/B	26	21.097,08 €	L	A008	PD	Toledo

**2.- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA:****1) Modificación del Área funcional del puesto con código 1961:**

En relación con dicha modificación, se informa que la misma se hace necesaria para equiparar el Área Funcional del puesto con la realidad de las funciones que durante más de diez años viene realizando el funcionario que lo ocupa actualmente, primero en comisión de servicios y actualmente por concurso de traslados. El cambio en las tareas del puesto se generó en su momento, tras varios cambios en la distribución de Consejerías, en los que se unieron y separaron las Consejerías de Cultura y Educación, ante la necesidad de hacer una distribución de los efectivos acorde con las dispares cargas de trabajo de los diferentes servicios de esta Delegación. En concreto las tareas que viene desarrollando esta Sección es la jefatura del área de profesorado de Enseñanzas Medias, con una responsabilidad y carga de trabajo considerable, por lo que se hace precisa la continuidad en la adscripción actual, lo cual exige proceder a la modificación propuesta para consolidar en el tiempo este cambio organizativo en la Delegación.

Puesto que se modifica: \_\_\_\_\_

**Viceconsejería de Cultura y Deportes.**

Cod	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC
1961		Jefa/e de Sección	1	0	A	25	14.569,96€	C	H080	HE	Cuenca

Puesto modificado:

**Secretaría General:**

Cod	C L	Denominación	N P	P A	GR	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC
1961		Jefa/e de Sección	1	0	A/B	25	14.569,96€	L	A001	HE	Cuenca

**2) Modificación del puesto código 1830:**

Esta modificación tiene su origen en la jubilación de la empleada que ocupaba ese puesto de trabajo, y a los efectos de mantener en la Relación de Puestos de Trabajo, la situación en cuanto a la organización



administrativa real de esta Delegación Provincial, En relación con dicha modificación, se informa que la misma se hace necesaria para mantener en el Servicio de Planificación, un puesto de responsabilidad que se encargue de la coordinación de todos los aspectos relacionados con la Educación Infantil, de uno a tres años, tanto en lo referente a la escolarización, como en las necesidades de profesionales, la inclusión educativa, la relación con los equipos directivos y la comunidad educativa, así como los aspectos relacionados con el calendario escolar de todos los niveles educativos. Estas funciones, incluidas en un nivel de responsabilidad importante, las venía ejerciendo la funcionaria que ocupaba el puesto que actualmente se pretende modificar. La pérdida del puesto supondría, además de la pérdida de efectivos necesarios en la Delegación, con la consiguiente carga adicional de otros empleados públicos, una pérdida de un puesto que garantice una capacidad de análisis y toma de decisiones que no deben recaer en empleados con niveles inferiores de responsabilidad.

### Donde dice:

181602 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES											
Código	Denominación	Número de puestos	Grupo	Nivel	Requisitos Tit. Acad. Esp.	F.P.	C. Especifico	Área Funci.	Tipo de jornada	Localidad	Centro de trabajo
1830	Técnico/a	1	A	22		C	9.394,08€	G070	JO	Cuenca	Delegación Provincial

### Debe decir:

181602 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES											
Código	Denominación	Número de puestos	Grupo	Nivel	Requisitos titulación académica específica	F.C.	C. Especifico	Área funcional	Tipo de jornada	Localid	Centro de trabajo
1830	Jefe/a de Sección Administrativa	1	B/C	22		C	11.267,40€	A008	JO	Cuenca	Delegación Provincial

### 3.- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO:

Dado el alto volumen de gestión y tramitación de procesos en esta Delegación Provincial, se considera necesario contar con puestos de jefatura de negociado administrativo.



Estudiada la relación de puestos de trabajo, tras quedar vacante por concurso de traslados F1/2021 una plaza de Delineante que venía desarrollando labores administrativas en la Unidad Técnica, se propone desde esta Delegación Provincial de Toledo:

Esta propuesta se hace ante la necesidad de abordar los graves problemas de personal de esta Delegación dado el alto volumen de gestión que lleva a cabo.

**Donde dice:**

184502 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES										
Código	Denominación	Número de puestos	Grupo	Nivel	Requisitos titulación académica específica	C. Específico	Área funcional	Tipo de jornada	Localidad	Centro de trabajo
02148	Delineante	1	C	17		7.068,36€	A008	JO	Toledo	Delegación Provincial

**Debe decir:**

184502 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES										
Código	Denominación	Número de puestos	Grupo	Nivel	Requisitos titulación académica específica	C. Específico	Área funcional	Tipo de jornada	Localidad	Centro de trabajo
02148	J.Neg.Adm	1	CD	17		8.902,44€	A008	JO	Toledo	Delegación Provincial

**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES:**

**1) Creación de un puesto de Técnico/a Auxiliar de Archivos y Bibliotecas:**

El servicio de bibliobús que existe en Talavera de la Reina es de titularidad de la Consejería pero no tiene personal asociado, cubriéndose éste servicio con personal externo contratado por la Diputación de Toledo a través de un convenio de colaboración. En este sentido, el personal que aporta la Diputación es personal equivalente a ordenanza, no cumpliendo de este modo el más mínimo perfil para ese puesto, ya que el personal que realiza este servicio en el resto de bibliobuses (7) son técnicos de biblioteca (A2) de la JCCM. Esta fórmula de gestión del personal ha sido motivo además de la paralización del servicio durante más de un año por la falta de contratación de personal por parte de la Diputación. Es necesario por tanto



normalizar la prestación del servicio bibliotecario móvil mediante la creación y cobertura del puesto en las mismas condiciones que el resto de técnicos de bibliobuses.

Por lo cual el puesto que se propone crear tendría las mismas características que el personal que presta este servicio bibliotecario móvil en el ámbito de Toledo, en el que existen actualmente (código 11260) dos puestos dotados y ocupados, a fin de que se preste el servicio en el ámbito de Talavera de la Reina:

**Puesto que se suprime:**

Cód	Denominación	N P	P A	GR	NI	Com.Es	Cuerpo/Escala	F P	AF	TJ	LOC
1230	Tecnico/a Biblioteca	1	0	A2	20	10.060,44 €	E.TECNICA ARCH.,BIBLIOT .Y MUSEOS. ESP. B.	C	H081	HE	Toledo

**Puesto que se crea:**

Cód	Denominación	N P	P A	GR	NI	Com.Es	Cuerpo/Escala	F P	AF	TJ	LOC
	Tecnico/a Biblioteca	1	0	A2	20	10.060,44 €	E.TECNICA ARCH.,BIBLIOT .Y MUSEOS. ESP. B.	C	H081	HE	Talavera de la Reina

**ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DEL PERSONAL ADSCRITO A PUESTOS  
CUYO CENTRO DE TRABAJO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
JUVENTUD Y DEPORTES.**

Con el fin de proceder a adecuar estructuralmente el personal adscrito a determinados puestos cuyo Centro de Trabajo es la Dirección General de Juventud y Deportes, se solicita la modificación del Centro de Trabajo de los siguientes puestos:

- a) PUESTO DE TRABAJO J. NEGOCIADO, código 1243,



b) **Adscripción actual:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES	TOLEDO	D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES

c) **Modificación de adscripción que se solicita:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE EDUCACIÓN	TOLEDO	VICECONSEJERIA DE EDUCACIÓN

1) **PUESTO DE TRABAJO J. NEGOCIADO, código 6901,**a) **Adscripción actual:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES	TOLEDO	D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES

b) **Modificación de adscripción que se solicita:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE EDUCACIÓN	TOLEDO	VICECONSEJERIA DE EDUCACIÓN

2) **PUESTO DE TRABAJO J. NEGOCIADO, código 6904,**a) **Adscripción actual:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES	TOLEDO	D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES

b) **Modificación de adscripción que se solicita:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE EDUCACIÓN	TOLEDO	VICECONSEJERIA DE EDUCACIÓN

3) **PUESTO DE TRABAJO J. NEGOCIADO, código 9652,**a) **Adscripción actual:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES	TOLEDO	D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES



**b) Modificación de adscripción que se solicita:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	SECRETARÍA GENERAL	TOLEDO	SECRETARÍA GENERAL

**4) PUESTO DE TRABAJO J. NEGOCIADO, código 13043,**

**a) Adscripción actual:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES	TOLEDO	D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES

**b) Modificación de adscripción que se solicita:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	SECRETARÍA GENERAL	TOLEDO	SECRETARÍA GENERAL

**5) PUESTO DE TRABAJO J. NEGOCIADO, código 13044,**

**a) Adscripción actual:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES	TOLEDO	D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES

**b) Modificación de adscripción que se solicita:**

Provincia	Servicio		Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE EDUCACIÓN		TOLEDO	D.G. DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS

**6) PUESTO DE TRABAJO J. NEGOCIADO, código 13044,**

**a) Adscripción actual:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES	TOLEDO	D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES



**b) Modificación de adscripción que se solicita:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	SECRETARÍA GENERAL	TOLEDO	SECRETARÍA GENERAL

**7) PUESTO DE TRABAJO J. NEGOCIADO, código 14644,**

**c) Adscripción actual:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES	TOLEDO	D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES

**d) Modificación de adscripción que se solicita:**

Provincia	Servicio	Localidad	Centro Trabajo
SERVICIOS CENTRALES	SECRETARÍA GENERAL	TOLEDO	SECRETARÍA GENERAL

Toledo, 14 de julio de 2022

La Secretaria General



Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho.